



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM02681  
FOLIO TRAMITE: 118,114  
NOMBRE: GARCIA SERVIN SERGIO  
UBICACION: INDEPENDENCIA  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: EMILIO CARRANZA  
CALLE CRUCE 2: HERRERA Y CAIRO  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 1.88  
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)  
IMORTE MT2: \$ 19.88 mt2  
DIAS AMPARADOS: 05  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01 febrero 2018  
FECHA EXPEDICIÓN: 23 febrero 2018  
EXTERIOR: OXMO INTERIOR:  
ARTESANIAS, HERRERIA, PULSERAS, GORRAS Y PLAY  
FECHA DE VENCIMIENTO: 31 marzo 2018  
IMPORTE: \$1,917.80

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	09:00:00 a	A	10:00:00 p	VIERNES	SI	DE	09:00:00 a	A	10:00:00 p
MARTES	SI	DE	09:00:00 a	A	10:00:00 p	SABADO	SI	DE	09:00:00 a	A	10:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE	09:00:00 a	A	10:00:00 p	DOMINGO	SI	DE	09:00:00 a	A	10:00:00 p
JUEVES	SI	DE	09:00:00 a	A	10:00:00 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-B



*Pi & Alfredo Chavez*  
AUTORIDAD

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Sergio Garcia*  
ACEPTO

GARCIA SERVIN SERGIO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se ampara es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que ampara el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 35 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los alimentos o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá emitir la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o por causas inherentes a su actividad.
- Después de 5 días de no haber cruzado información (vendiendo o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de constante y persona.
- El amparo o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que aplica de la administración de mercados, constituya un peaje para el tránsito de las personas u otros vehículos.
- Instalar en los camellones, las avenidas y en las zonas de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalar a una distancia menor de 10 metros de fuentes de consumo, bares y expendios de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frías y/o comestibles similares.
- Instalar en zonas como defensas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 10 metros de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir sus productos en la vía pública.

El incumplimiento de la normativa antes referida, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Alfredo Chavez*